

DAKAR ARGENTINA CHILE 2010 SEGUROS TRANSPORTE MARITIMO CON OPCION REEMBOLSO DE GASTOS



OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto cubrir los daños sufridos por los vehículos de carrera y asistencia durante las fases de transporte marítimo tanto en el trayecto de ida desde el puerto de Le Havre (Francia) hasta el puerto de Delta Dock (Argentina) como en el trayecto de vuelta (limitado exclusivamente a los buques proporcionados por ASO para la carrera DAKAR ARGENTINA CHILE 2010).

DEFINICIONES

Vehículos asegurados

Cualquier vehículo registrado en una de las categorías siguientes: « MOTO », « AUTO », « CAMIÓN », « VEHÍCULO DE ASISTENCIA », « VEHÍCULO DE PRENSA » por el cual haya sido formalizada una solicitud de seguros mediante el presente folleto de adhesión.

Asegurador:

Tokio Marine Europe Insurance Ltd (sucursal en Francia) - 66, rue de la Chaussée d'Antin - 75441 Paris cedex 09 – Francia - Registro de Comercio y Sociedades Paris B 382 096 071 – Sociedad anónima de derecho británico capital social de £ 35 000 000 autorizada y controlada por la Autoridad de los Servicios financieros FSA y actuando en conformidad con las reglas francesas del Código de Seguros. Registro Comercial de Sociedades 98421 Inglaterra.

Corredor:

Gras Savoye – Sociedad de corredores de seguros y reaseguros

Sed social: 2 a 8, rue Ancelle. BP 129. 92202 Neuilly-sur-Seine Cédex.

Sociedad anónima con capital de 1 432 600 euros.RCS B registro de comercio y sociedades - Nanterre N° FR 61 311 248 637. Corredor matriculado en la ORIAS N° 07 001 707. (<http://www.orias.fr>) Bajo el control de la ACAM, autoridad de control de seguros y mutuos, 61 rue Taitbout, 75009 Paris.

DURACIÓN DE LA COBERTURA

Por lo se refiere al trayecto de ida, entra en vigor la cobertura desde la entrega del vehículo al organizador en el puerto de Le Havre (Francia) hasta su salida del puerto Delta Dock (Argentina).

Por el trayecto de vuelta, entra en vigor la cobertura desde la entrega del vehículo en el puerto de Delta Dock (Argentina) hasta su salida del puerto de Le Havre (Francia).

RIESGOS CUBIERTOS

Los vehículos quedan cubiertos en base **Multirisgos** para el trayecto ida (incluso el robo o los daños causados a los equipos y accesorios pertenecientes al Asegurado, instalados sobre o en el vehículo asegurado. Sin embargo, quedan sistemáticamente excluidos de la cobertura robo los efectos personales dejados en el vehículo.

Para el trayecto de vuelta, solo queda cubierta en FAP (franco de averías particulares) la pérdida total del vehículo (en cuanto puede ser declarado como pérdida total [chatarra] o en cuanto el precio de las reparaciones sobrepase el costo del vehículo).

Se entiende por FAP los daños provocados por las ocurrencias siguientes: (lista limitativa) : naufragio, vuelco o barrada del buque o de la embarcación de transporte; abordaje o choque del buque o de la embarcación de transporte contra un cuerpo fijo, móvil o flotante, incluso las masas de hielo; vía de agua que haya obligado el buque o la embarcación de transporte a entrar en un puerto de amparo y descargar todo o parte de su cargamento; caída de paquete asegurado durante el proceso marítimo de embarque, de trasbordo o desembarque; rotura de diques o canalizaciones, desbordamientos de ríos o corrientes de agua, deshielo, maremoto, erupción volcánica, terremotos, rayo o huracán o tromba caracterizados, incendio o explosión, caída de aeronaves.

SUMAS ASEGURADAS

La suma asegurada es aquella declarada en el momento de la suscripción y que se indica en el folleto de adhesión, sin que pueda exceder:

- En la categoría Moto : 35 000 € (franquicia 500 €),
- En la categoría Auto : 350 000 € (franquicia 1 500 €),
- En la categoría Quad: 35 000 € (franquicia 500 €),
- En la categoría Camión : 350 000 € (franquicia 1 500 €),
- En la categoría Auto de Asistencia : 100 000 € (franquicia 1 500 €),
- En la categoría Camión de Asistencia : 200 000 € (franquicia 1 500 €),
- En la categoría Vehículo de Prensa : 100 000 € (franquicia 1 500 €).

En caso de siniestro parcial ocurrido en el trayecto ida, la indemnización está basada en el valor piezas de repuesto y mano de obra así como de los eventuales gastos de flete expreso, sin que pueda exceder el valor declarado.

Gras Savoye queda a su disposición para proporcionarles informaciones acerca de sumas aseguradas distintas de las propuestas en el presente folleto.

EN CASO DE SINIESTRO

En caso de siniestro durante el trayecto de ida, la constatación de daños tiene que ser efectuada por cualquier medio antes de la salida del puerto de Delta Dock (Argentina) dirigiéndose a la Compañía o a su Representante. Es importante notar que el Asegurado no podrá pretender de ninguna manera a cualquier indemnización desde el momento en que su vehículo haya dejado el puerto de Delta Dock (Argentina). En caso de siniestro durante el trayecto de vuelta, constatación de daños tiene que ser efectuada por cualquier medio antes de la salida del puerto de Le Havre (Francia) a la Compañía o a su Representante. Es asimismo importante notar que el Asegurado no podrá pretender de ninguna manera a cualquier indemnización desde el momento en que su vehículo haya dejado el puerto de Le Havre.

PRINCIPALES EXCLUSIONES

- o Guerras civiles o extranjeras, hostilidades, represalias, torpedos, minas y otros artefactos de guerra, y por lo general cualquier accidente y riesgo fortuito de guerra, actos de sabotaje así como cualquier acto de terrorismo, atentados;
- o Capturas, tomas, paros, embargos, coacción, molestaciones o detenciones por cualquier gobierno y autoridad;
- o Motines, levantamientos populares, huelgas, lock-out y otros hechos similares;
- o Actos de piratería de naturaleza política o relacionados con la guerra;
- o Daños o pérdidas causados por los bienes asegurados;
- o La responsabilidad cualquier que sea su fundamento que podría incurrir el Asegurado o todos los otros beneficiarios del seguro tanto por su hecho propio como por el hecho de los bienes asegurados para con terceros o co-contratantes;
- o Las consecuencias de obstáculos a la explotación o las operaciones comerciales del Asegurado y otros beneficiarios del seguro;
- o Los daños y pérdidas materiales, pérdidas de peso o cantidades sufridas por los bienes asegurados, así como cualquier otro daño que resulte;
 - de la negligencia intencional o negligencia grave por parte del Asegurado u otros beneficiarios del seguro, de sus dependientes, representantes o derechohabientes;
 - de la falta, insuficiencia o la inadaptación del calce o de la estiba de estos, sea en el vehículo transportador, sea en la unidad de carga, cuando sean efectuados por el Asegurado, sus representantes o derechohabientes o cuando sean efectuados antes del comienzo del viaje asegurado;
 - del retraso en la expedición o la llegada de los bienes asegurados, a menos que tal retraso resulte de una ocurrencia asegurada en condiciones FAP salvo accidentes caracterizados o eventos mayores.
 - de la influencia de la temperatura atmosférica, de la herrumbre, oxidación, rayaduras y bolladuras pequeñas por lo que se refiere a los equipos y todos los bienes transportados sin embalaje o bienes usados;
 - de los vicios inherentes, deterioro normal de los bienes asegurados;
 - de las multas, confiscaciones, embargos, contrabando, requisición, violación de bloqueo, comercio prohibido y clandestino, los daños y perjuicios exigidos además de los daños y pérdidas materiales cubiertos por el contrato, aranceles y penalidades de aduanas, medidas sanitarias y cuarentenas, embargos preventivos, embargos de ejecución y o otros embargos, quedando el Asegurador asimismo ajeno a la fianza que pudiera ser prestada para desembargar los bienes asegurados;
 - de las indicaciones o instrucciones erradas comunicadas a los compañías de transporte o los auxiliares de transporte por el asegurado, el remitente, el destinatario, sus dependientes, representantes o derechohabientes, así como las que resulten de intervenciones de estas mismas personas en el proceso de traslado o transporte de los bienes asegurados, a menos que se trate de medidas preventivas tomadas después del verificarse de un riesgo asegurado;
- o Los efectos personales, relojes, joyas, valores de cualquier naturaleza;
- o Los daños o agravación de daños causados por:
 - Armas o artefactos destinados a explotar por modificación de la estructura del núcleo atómico;
 - Cualquier combustible nuclear, producto o desperdicio radioactivo o cualquier otra fuente de radiación ionizante y que empuñe la responsabilidad exclusiva de una empresa de instalaciones nucleares;
 - Cualquier fuente de radiación ionizante (en particular cualquier radioisótopo) utilizada o destinada a ser utilizada fuera de una instalación nuclear a fines industriales, comerciales, agrícolas, científicos o médicos;
- o Las pérdidas y daños, recursos de terceros o gastos que resulten directa o indirectamente de:
 - radiaciones ionizantes o contaminación radioactiva provocada por combustible nuclear o desperdicios radioactivos o por la reacción nuclear;
 - propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas, peligrosas o contaminantes de cualquier instalación nuclear, reactor o cualquier otro equipo o componente nuclear en relación con ello;
 - cualquier arma o artefacto que utilice la fusión o fisión nuclear o cualquier reacción nuclear similar o la energía solar o cualquier fenómeno o efecto radioactivo;
 - propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas, peligrosas o contaminantes de cualquier materia radioactiva. Esta última exclusión no se aplica a los isótopos radioactivos que no sean combustibles nucleares, cuando se encuentren en el proceso de preparación, transporte o almacenamiento o sean utilizados a fines comerciales, agrícolas, médicos, científicos u otros usos pacíficos;
 - cualquier arma o artefacto químico, biológico, bioquímico o electromagnético;
 - el uso o explotación con la intención de perjudicar de cualquier ordenador o equipo informático, programa o software informático, virus informático o transmisión de datos o cualquier sistema electrónico.

OPCIÓN PARA REEMBOLSO DE GASTOS

Esta opción proporciona a los participantes una cobertura para los gastos de registración y los gastos personales empeñados para la preparación y participación en la 32a carrera DAKAR ARGENTINA – CHILE 2010, en el caso que sus vehículos de carrera fueran parcialmente o totalmente destruidos en una condición tal que no podrían participar en cuanto impropios a la competición, por el hecho de una ocurrencia asegurada e indemnizable por la póliza transporte marítimo suscrita ante la compañía Tokio Marine, bajo el número n° 81.528.185.

SUMA ASEGURADA

La cobertura se aplica a las pérdidas realmente sufridas, respaldadas por justificativos con los siguientes límites:

- 70.000 euros para la participación de una moto o quad.
- 180.000 euros para la participación de un auto o camión

Es importante precisar que la cobertura se limita a los gastos de registración por lo que se refiere a los vehículos de asistencia.

Es asimismo importante precisar que los reembolsos de gastos de registración no pueden de ninguna manera acumularse con reembolsos que hubieran sido efectuados por otra parte por ASO cual que fuera la razón.

Gras Savoye queda a su disposición para proporcionarles informaciones acerca de sumas aseguradas distintas de las propuestas en el presente folleto.

EN CASO DE SINIESTRO

En el caso de pérdidas, la constatación de los daños tiene que ser efectuada por todo medio antes de la salida del conjunto portuario Delta Dock (Argentina) dirigiéndose a la Compañía o a su representante. Es importante notar que el Asegurado no podrá en ningún caso pretender a una indemnización cualquiera desde el momento en que su vehículo haya dejado el puerto Delta Dock.

Bajo simple solicitud, se puede obtener la póliza completa a la cual se refiere este folleto de información.

Este documento **no** constituye el contrato de seguros, sino un resumen de los rasgos principales de eso. Con este documento no se verán comprometidos ni MTA ni Gras Savoye, corredor de seguros, más allá de los límites del contrato N° 81.528.185

DAKAR ARGENTINA CHILE 2010
FOLLETO DE ADHESION
AL CONTRATO DE SEGUROS DE TRANSPORTE MARTIMO
CON OPCION REEMBOLSO DE GASTOS N° 81.528.185



Suscrito mediante GRAS SAVOYE SA, con TOKIO MARINE EUROPE
Completar un folleto de adhesión por cada vehículo / equipo asegurado.
Entregar el folleto con el pago correspondiente a la opción elegida a
Gras Savoye - Pôle Sport Automobile
17-19 Av. G. Pompidou 69486 LYON Cedex 03 - France
Tel. : +33 (0)4 72 12 49 10 - Telecopia : +33 (0)4 72 12 49 19
E-mail : rallyraid@grassavoie.com

EL ADHERENTE (Persona física o moral que se compromete a pagar la prima de seguros)

Sociedad :
Apellido : Nombre :
Dirección.....
Teléfono : Telecopia : E-mail :
N° de carrera (si es el caso) : N° de chasis :

COMPETIDOR MOTO o QUAD

Suma asegurada por vehículo (Máximo 35 000 € con franquicia de 500 €)
Tasa de prima : 0,3 % (con una prima mínima de 50 €), Prima:.....
 Opción Reembolso de Gastos
 Total de gastos por asegurar : (Máximo 70 000 €)
 Tasa de prima: 0,4 % (con una prima mínima de 80 €), Prima:.....

COMPETIDOR AUTO

Suma asegurada por vehículo : (Máximo 350 000 € con franquicia de 1 500 €)
Tasa de prima: 0,3 % (con una prima mínima de 75 €), Prima:.....
 Opción Reembolso de Gastos
 Total de gastos por asegurar: (Máximo 180 000 €)
 Tasa de prima: 0,4 % (con una prima mínima de 130 €), Prima:.....

COMPETIDOR CAMIÓN

Suma asegurada por vehículo : (Máximo 350 000 € con franquicia de 2 000 €)
Tasa de prima: 0,3 % (con una prima mínima de 75 €), Prima:.....
 Opción Reembolso de Gastos
 Total de gastos por asegurar: (Máximo 180 000 €)
 Tasa de prima: 0,4 % (con una prima mínima de 130 €), Prima:.....

AUTO DE ASISTENCIA

Suma asegurada por vehículo : (Máximo 100 000 € y franquicia de 1 500 €)
Tasa de prima: 0,3 % (con una prima mínima de 75 €), Prima:.....
 Opción Reembolso de gastos de registraci3n (limitado a los gastos de registraci3n desembolsados)
 Total de gastos de registraci3n desembolsados :
 Tasa de prima: 0,4 % (con una prima mínima de 130 €), Prima:.....

CAMI3N DE ASISTENCIA

Suma asegurada por vehículo : (Máximo 200 000 € y franquicia de 1 500 €)
Tasa de prima: 0,3 % (con una prima mínima de 75 €), Prima:.....
 Opción Reembolso de gastos de registraci3n (limitado a los gastos de registraci3n desembolsados)
 Total de gastos de registraci3n desembolsados:
 Tasa de prima: 0,4 % (con una prima mínima de 130 €), Prima:.....

VEHICULO DE PRENSA

Suma asegurada por vehículo : (Máximo 100 000 € y franquicia de 1 500 €)
Tasa de prima : 0,3 % (con una prima mínima de 75 €), Prima :
 Opción Reembolso de gastos de registraci3n (limitados a los gastos de registraci3n desembolsados)
 Total de gastos de registraci3n desembolsados:
 Tasa de prima : 0,4 % (con una prima mínima de 130 €), Prima :

Gras Savoye queda a su disposici3n para proporcionarles informaciones acerca de sumas aseguradas distintas de las propuestas en el presente folleto.

El texto integral del contrato de seguros al cual se refiere este folleto de informaci3n es f3cil de conseguir dirigi3ndose a Gras Savoye.

*Este documento **no** constituye el contrato de seguros, sino un resumen de los rasgos principales de eso. Con este documento no se ver3an comprometidos ni MTA ni Gras Savoye, corredor de seguros, m3s all3 de los l3mites del contrato N° 81.528.185*

SU PAGAMENTO

Al presente folleto de adhesión adjunto la suma correspondiente al cálculo sobreindicado en euros, o sea (suma con todas sus letras):.....

Pagamento por cheque al la orden de Gras Savoye o por giro bancario (datos bancarios de Gras Savoye en la página siguiente)

En caso de pagamento mediante giro bancario, les agradecemos rellenarlo así: " « AP DAKAR + nombre del adherente)

En caso de pagamento por cheque o giro bancario, si el cheque o el giro quedan impagados, aunque parcialmente, la presente adhesión no tendrá efecto.

Reconozco haber tenido conocimiento de las condiciones del contrato TOKIO MARINE EUROPE N° N° 81.528.185

Hecho en, a...../...../ 2009 Firma:.....

Se establece la fecha límite de la suscripción mediante el presente folleto de adhesión al 24 de noviembre 2009

DATOS BANCARIOS:

DIVISA: EURO

BNP					
GRAS SAVOYE ACTEON					
2 Rue Ancelle - 92202 NEUILLY SUR SEINE					
Code Banque	Code Agence	Numéro de Compte	Clé RIB	Agence de domiciliation	Devises
30004	00828	00010946312	76	BNP PARIBAS PARIS A CENTRALE (00828) 16 Bld des Italiens 75009 PARIS	EUR
IBAN	FR76 3000 4008 2800 0109 4631 276				
BIC	BIC BNPAFRPPAC				